

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS BODEGAS SUBTERRANEAS DEL CASCO HISTÓRICO DE MEDINA DE RIOSECO.

Medina de Rioseco, a 4 de Febrero de 2020

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. Alcalde / Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, actuando en representación de éste, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

D. CARLOS FERNANDO CABEZAS PASCUAL, actuando en nombre y representación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con C.I.F. n° G-47382056 y domicilio social en Valladolid, Plaza Santa Cruz n° 5 Bajo, como Director de la misma, al amparo del artículo 26 de los estatutos de esta entidad.

D. FÉLIX JOVÉ SANDOVAL, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid, Director de la Cátedra Juan de Villanueva (CJdV) para el estudio de la Arquitectura Tradicional y Monumental, miembro del Grupo de Investigación Reconocido Documentación, Análisis y Representación del Patrimonio Arquitectónico (GIR-DARPA).

EXPONEN

Que de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico y social del territorio municipal.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), pretende cooperar técnica, jurídica y económicamente en la promoción de aquellas actuaciones y servicios que redunden en el crecimiento económico y social y satisfagan las necesidades y aspiraciones de los habitantes del término municipal.

Que la Universidad de Valladolid es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con otras instituciones en el desarrollo de proyectos de cooperación científico-técnica.

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito por esta Entidad y la Universidad de Valladolid de 31 de marzo de 2016 es una entidad perteneciente a la Universidad de Valladolid que tiene, entre otras, encomendada la misión de favorecer, promover y gestionar los convenios de investigación, formación y asesoramiento entre la Universidad de Valladolid y empresas, entidades y administraciones.

Que las partes firmantes consideran necesario establecer una estrecha colaboración para la realización de un estudio de documentación y puesta en valor de las

bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico de Medina de Rioseco (Valladolid).

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 figura una subvención nominativa de tres mil euros (3.000,00 €) a favor de la citada Fundación en la aplicación presupuestaria 432.489.07.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) y la Fundación General de la Universidad de Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente Convenio tiene por objeto la participación coordinada entre las partes firmantes para la realización de un estudio de documentación y puesta en valor de las bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico de Medina de Rioseco (Valladolid).

2. Las bodegas subterráneas situadas bajo el casco urbano de los núcleos urbanos de los municipios son, en muchos casos, un bien de excepcional valor histórico y patrimonial que constituyen, sin embargo, una fuente de problemas asociados a su conservación, al mantenimiento de la red de infraestructuras urbanas y a la conservación de los propios edificios bajo los que se encuentran excavadas.

3. Conocer el trazado de estas construcciones subterráneas y poder superponerle con el trazado del caserío construido resulta fundamental para poder garantizar la conservación de uno y otro. De manera que éste será uno de los objetivos del presente Convenio además de conocer el valor histórico y patrimonial de estas construcciones.

4. Mediante el presente Convenio se elaborará un documento que incluya el estudio de las bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico de Medina de Rioseco (Valladolid), así como un plan de difusión y puesta en valor. El estudio comprenderá un número suficiente de bodegas, situadas preferentemente en la histórica calle de la Rúa, de modo que permita aportar datos sobre su análisis tipológico, funcional, arquitectónico y constructivo, así como una evaluación general de su estado de conservación y de las patologías más comunes.

5. La dirección del estudio objeto del presente Convenio así como las actuaciones a desarrollar previstas en la Cláusula 3ª del mismo se realizará bajo la dirección y supervisión de D. Félix Jové Sandoval, Profesor de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total de gastos del presente Convenio asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), consignados en la partida nº432.489.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el año 2020.

TERCERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

Las actuaciones a desarrollar se corresponden con dos acciones coordinadas: 1) Documentación y puesta en valor de las bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico del municipio en la calle de la Rúa, y 2) Plan de Difusión de los trabajos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

1.- Documentación y puesta en valor:

- 1.1.- Documentación de las bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico del municipio en la calle de la Rúa. El estudio alcanzará un número suficiente de ellas, en base a la disponibilidad de acceso y a las facilidades dadas por sus propietarios.
- 1.2.- Análisis tipológico, funcional, arquitectónico y constructivo de las bodegas.
- 1.3.- Evaluación de su estado de conservación y patologías más comunes.
- 1.4.- Propuesta de Normativa aplicable y de tratamiento urbanístico recomendable para garantizar su conservación. Propuestas de usos.
- 1.5.- Asignación de categorías de acuerdo a diferentes criterios: singularidad, extensión, facilidad de acceso, estado de conservación, mantenimiento de uso, capacidad de generar retorno económico y social en el municipio, etc.

2.- Plan de Difusión:

- 2.1.- Conferencia y Mesa Redonda. Sensibilización sobre el valor patrimonial de las bodegas históricas y su capacidad para generar crecimiento económico y fijar población en el medio rural.
- 2.2.- Exposición final del resultado de los trabajos.
- 2.3.- Libro-Catálogo de la exposición para su edición: elaboración y maquetación.
- 2.4.- Jornada Técnica de divulgación del contenido del trabajo.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo durante la vigencia del mismo. En particular se consideran gastos subvencionables los que a continuación se relacionan:

- 1) Gastos generales de gestión y utilización de infraestructura y servicios Universitarios.
- 2) Gastos asociados a la redacción del Estudio, así como la divulgación de sus resultados.
- 3) Gastos derivados de la toma de datos, trabajo de campo, desplazamientos, dietas y otras actuaciones necesarias.
- 4) Gastos de servicios profesionales externos y contratación de personal por obra o servicio.
- 5) Gastos de material inventariable directamente vinculado al desarrollo del Estudio.
- 6) Gastos de Material fungible y de oficina.
- 7) Gastos relacionados con la realización de Jornadas Técnicas, Ponencias, Conferencias y Mesas Redondas.
- 8) Gastos de publicidad y cualquier otro necesario para la organización de los contenidos del Plan de Difusión.
- 9) Gastos de elaboración de paneles, impresión, transporte y montaje de exposición.
- 10) Gastos de elaboración de Libro-Catálogo para su edición.

QUINTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco aportará en concepto de subvención a la Fundación General de la Universidad de Valladolid la cantidad de tres mil euros (3.000 €) para la elaboración del Estudio y su Plan de Difusión.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. La Fundación General de la Universidad de Valladolid se encargará de gestionar, desde un punto de vista administrativo, la aprobación del Convenio.

2. Asimismo, se responsabilizará de la gestión, administración y pago de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente Convenio. A estos efectos, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, atenderá específicamente las demandas que efectúa la Dirección Científica del proyecto.

3. La Fundación General de la Universidad de Valladolid se compromete a llevar a cabo todas las actuaciones previstas en la Cláusula 3ª del presente Convenio, así como a su coordinación y control.

4. En toda publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco como Institución colaboradora.

5. La Fundación General de la Universidad de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos municipales pueda efectuar el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Se podrá ejecutar un anticipo, previa solicitud de la fundación, del 50% de la misma una vez firmado el Convenio.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid presentará a modo de justificación de la subvención concedida la siguiente documentación:

- *Estudio* sobre las bodegas subterráneas situadas dentro del casco histórico de Medina de Rioseco y su plan de difusión.
- *Memoria* de las actuaciones realizadas.
- *Justificación de los gastos* realizados con motivo de la realización del Estudio y de su Plan de difusión previstos en la Cláusula 4ª.

El plazo máximo para que la Fundación General de la Universidad de Valladolid presente la documentación justificativa será el **15 de octubre de 2020**.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación del Ilmo. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, se procederá por la Fundación General de la Universidad de Valladolid a la devolución de la parte no justificada.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente Convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Fundación General de la Universidad de Valladolid de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.


NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará el **15 de octubre de 2020**.

DÉCIMA- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

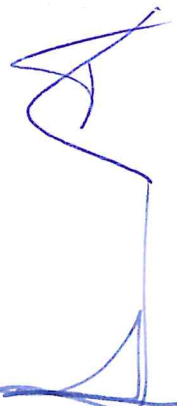
UNDÉCIMA- AMPLIACIÓN



El presente Convenio podrá ampliarse por mutuo acuerdo de las partes, bien para una mayor consecución de los objetivos iniciales planteados en el mismo o para la consecución de otros nuevos; en particular, la concurrencia a proyectos nacionales o europeos.

En el momento de ampliación del Convenio se fijará el importe económico y las actuaciones a desarrollar, que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA- CUMPLIMIENTO



Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOTERCERA- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (B.O.P. nº 249 de 28 de Diciembre de 2018), en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



Universidad de Valladolid



Fundación
General de la
Universidad
de Valladolid

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID,

D. Carlos Fernando Cabezas Pascual

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE
RIOSECO,



D David Esteban Rodríguez.

EL DIRECTOR CIENTÍFICO DE LOS
TRABAJOS

D. Félix Jové Sandoval